



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela y al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, para que en el ámbito de sus competencias emprendan acciones con el fin de que en el Instituto Nacional de Cancelología se garanticen medicamentos en favor de las personas que reciben tratamientos médicos como parte de su derecho a la protección de la salud, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Nuestro país enfrenta un grave desabasto de medicamentos en perjuicio de miles de personas que las necesitan y que ven vulnerado su derecho a la protección de la salud, al encontrarse enfermos y no contar con los fármacos necesarios que les permitan curarse o prevenir las afectaciones a su organismo. Estamos hablando que la afectación es a todos los sectores de la población, sin distinción de edad, como a niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

2. En términos del reporte que elaboró el colectivo *Cero Desabasto*¹ el cual se encuentra integrado por las organizaciones Nosotrxs; FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A. C.; Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer, A. C.; Juntos Contra el Cáncer; Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C.; Movimiento Nacional por la Salud A. C.; Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) y Yeeko Inteligencia Colectiva, las personas que más han sido afectadas por el desabasto de medicamentos, son aquellas que padecen de las siguientes enfermedades, mismas que su mención es de forma enunciativa, más no limitativa:

- | | |
|------------------|--------------------------|
| 1. Cáncer. | 6. Insuficiencia renal. |
| 2. Diabetes. | 7. Artritis Reumatoide. |
| 3. Hipertensión. | 8. Parkinson. |
| 4. VIH. | 9. Lupus. |
| 5. Epilepsia. | 10. Esclerosis múltiple. |

3. En el caso que nos ocupa, tenemos al Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) que “*es un organismo descentralizado de tercer nivel, dependiente de la Secretaría de Salud; que brinda atención médica especializada a enfermos oncológicos siendo además un centro de referencia y órgano rector del cáncer en México*”².

¹ De acuerdo con la página de Internet www.cerodesabasto.org, *Cero Desabasto* “es un colectivo impulsado por Nosotrxs que reúne a pacientes, familiares de pacientes, médicos, organizaciones, académicos y autoridades para lograr el acceso efectivo a medicamentos e insumos médicos con el fin de garantizar el derecho a la salud. Generamos información y reportamos directamente a las instituciones de salud para que garanticen el acceso efectivo a medicamentos e insumos de manera oportuna y de calidad”.

² Página de Internet del Instituto Nacional de Cancerología: <http://www.incan.salud.gob.mx/interna/nosotros/quienes-somos.html>



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

4. Asimismo, y de conformidad con la información que se proporciona en su página de Internet, el INCAN *“dirige sus acciones a la atención de pacientes no derechohabientes de la seguridad social, provenientes de todo el país y ha sido política institucional, el otorgar servicios con eficiencia, calidad y calidez, con enfoque multidisciplinario en proceso diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento”*³.

5. Es inadmisibles que cuando las personas en tratamiento médico o que se encuentran enfermas acuden al INCAN para que reciban su tratamiento médico o con el propósito de que se les entreguen los medicamentos necesarios para preservar su salud, no existan los insumos necesarios para proporcionárselos y sin que se les dé alguna respuesta concreta, ni mucho menos se les indique la fecha en que se podría normalizar la entrega.

6. Si con esas actitudes se busca orillar que las personas o sus familias busquen continuar con sus tratamientos en clínicas u hospitales privados, tampoco es opción porque al no contar con recursos económicos, ni con otro tipo de seguridad social es que acuden al INCAN.

7. De hecho, por esa misma razón es que no pueden adquirir los medicamentos por cuenta propia. Pareciera que cuesta trabajo entender que el desabasto o la escasez de medicamentos no es un tema menor, ni que deba soslayarse u omitirse y más cuando se pone en peligro la salud y la vida de las personas.

8. Por si lo anterior no es suficiente para evidenciar la gravedad de la situación que se vive en el INCAN, el pasado 21 de julio, pacientes que se atienden en dicho Instituto hicieron de mi conocimiento que en el área de cuidados paliativos no hay medicamentos, ni tampoco les dan recetas para que pudieran comprarlos en otra parte. ¿La razón? Les informaron que esas son las órdenes del Presidente de la República y del Subsecretario Hugo López-Gatell.

³ Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

9. Si se duda de la autenticidad de lo que aquí expongo, invito a ambos servidores públicos a que escuchen a pacientes y/o a sus familias para que constaten la veracidad de esta denuncia que formulo.

10. Aunado a la falta y escasez de medicamentos, está el considerar que México cuenta con un total de 120 equipos de cuidados paliativos; lo que conlleva una tasa de 0,9 recursos asistenciales por millón de habitantes y 0,2 recursos para niños por millón de habitantes menores de 15 años. Dicha información significa que nuestro país tiene una de las tasas más bajas en América Latina, de conformidad con el Atlas de Cuidados Paliativos en Latinoamérica 2020, 2ª edición⁴. Si de momento no es posible tener más equipos de esa naturaleza, al menos sí deben de garantizarse los fármacos necesarios para atender a las personas que los requieran.

11. El caso que mencioné anteriormente de ninguna manera es un caso aislado, ni es inventado. Si tan sólo las autoridades o el público interesado acude a las instalaciones del INCAN y entrevista a los pacientes, se dará cuenta de forma directa de sus testimonios y así, se podrá constatar que lamentablemente existe un desabasto de medicamentos. Incluso, desde hace tiempo, distintos medios de comunicación reportado lo que está sucediendo. A continuación, algunos ejemplos:

- *“Contra las versiones que pretenden desmentir la falta de quimioterapias en el sector salud, trabajadores del Instituto Nacional de Cancerología insistieron en que los oncólogos se ven obligados a posponer los tratamientos o sustituir algunos fármacos ‘con tal de no regresar a los pacientes, sobre todo si vienen de otros estados’”⁵.*

⁴ Atlas de Cuidados Paliativos en Latinoamérica 2020, 2ª edición, elaborado por la Asociación Latinoamericana de Cuidados Paliativos (ALCP), Observatorio Global de Cuidados Paliativos ATLANTES, Instituto Cultura y Sociedad (ICS), Universidad de Navarra, España; Fundación Mexicana para la Salud (Funsalud); Instituto de Estudios Avanzados para las Américas de la Universidad de Miami, Estados Unidos; *International Association for Hospice and Palliative Care* (IAHPC), Houston, Estados Unidos; Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), Viena, Austria y Tómatelo a Pecho AC, México: <https://www.iccp-portal.org/system/files/resources/AtlasLatam2020.2Edicion.pdf>

⁵ Periódico La Jornada, *Desabasto de oncológicos es real, aseguran padres de niños enfermos*: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/29/politica/desabasto-de-oncologicos-es-real-aseguran-padres-de-ninos-enfermos/>



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

- *“La situación más grave se encontró en el INCan, donde los cinco pacientes entrevistados refirieron que les han faltado fármacos e insumos, que van desde la misma quimioterapia hasta catéteres, antibióticos y suplementos alimenticios”⁶.*
- *En el INCAN “...no hay medicinas; los pacientes que pueden compran los productos para sus quimioterapias. El problema es que “no todos podemos hacer eso”, señalaron algunos de los afectados, pues tendrían que disponer de unos 5 mil pesos para un ciclo de tratamiento, el cual se repite cada dos o tres semanas, según el tipo de tumor de que se trate. De acuerdo con personal del nosocomio, ‘está faltando entre 60 y 70 por ciento de los medicamentos’ para las quimioterapias y las terapias de soporte, con las cuales se busca mejorar los síntomas y efectos colaterales de los oncológicos”⁷.*

12. En tal virtud, desde el Senado de la República tenemos el deber de recordarle al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela y al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, que tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas, conforme lo establecen los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸. Los medicamentos y demás insumos asociados forman parte de este derecho humano.

13. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con*

⁶ Portal Animal Político, *Pacientes de institutos de Salud denuncian falta de medicinas e insumos; hay retrasos en compra consolidada*: <https://www.animalpolitico.com/2021/06/pacientes-salud-medicinas-retrasos-compra/>

⁷ Periódico La Jornada, *Escasez de fármacos en Cancerología*: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/25/politica/escasez-de-farmacos-en-cancerologia/>

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”⁹.

14. Por su parte, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad que tiene el Estado de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas.

15. La Ley General de Salud, en su artículo 27, fracción VIII, señala que para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a “*la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud*”¹⁰, entre otros.

16. De igual forma, el artículo 29 de la citada Ley, señala que “*...la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud y garantizará su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes*”.

17. Es momento de exigirles a las autoridades que cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales para que garanticen la disponibilidad de medicamentos en todo el país y, en este caso, en el Instituto Nacional de Cancelografía, con el objetivo de evitar consecuencias irreparables al atender contra la salud y la vida de las personas que los necesitan.

18. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

⁹ Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.

¹⁰ Ley General de Salud: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_070121.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela y al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, para que en el ámbito de sus competencias emprendan acciones con el fin de que en el Instituto Nacional de Cancelografía se garanticen medicamentos en favor de las personas que reciben tratamientos médicos como parte de su derecho a la protección de la salud.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 27 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA